



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

### PROYECTO DE LEY

# EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

#### **LEY**

**Artículo 1º.-** Para solicitar la publicación, divulgación, anuncio o publicidad de avisos clasificados que en forma expresa o implícita publiciten mensajes, imágenes o cualquier expresión gráfica que promuevan la explotación sexual o fomenten el consumo de servicios sexuales, será obligatoria la presentación por parte del solicitante de:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Factura de servicio, tasa o impuesto a nombre del solicitante, la que deberá coincidir con la titularidad de la propiedad fehacientemente comprobada, publicada en el aviso.

Artículo 3º.- En caso de no poder cumplir con el requisito establecido en artículo anterior, se deberá acompañar contrato de locación a nombre del solicitante, con idéntico domicilio al del impuesto, tasa o servicio presentado.

Artículo 4°.- En todos los casos el domicilio denunciado deberá ser coincidente con el que será publicado en el medio gráfico.

**Artículo 5º.-** La presente norma se aplicará en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires a los anuncios clasificados y espacios publicitarios de diarios y revistas, con las características mencionadas en el artículo primero.

Artículo 6°.- Las o departamentos encargados de recibir los avisos clasificados y/o publicidades mencionadas en los Artículos 1° y 5°, deberán archivar copia simple de la totalidad de los documentos presentados.

**Artículo 7°.-** El incumplimiento de las obligaciones prescriptas por la presente ley, hará pasible al infractor de la sanciones previstas en la Decreto - Ley 8.031/73, Código de Faltas Provincial, Capitulo II y aquellas que podrán ser impuestas por normas complementarias de reglamentación.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente norma.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Peronismo H. Camara Diputados Pcia, Bs. A





Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

## **FUNDAMENTOS**

Los medios de comunicación ocupan un rol fundamental en las sociedades actuales, por tal motivo consideramos central su responsabilidad frente a las víctimas de violencia dentro de las cuales encontramos de manera habitual mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de prostitución. La construcción de determinados mensajes que asiduamente son publicados y que promueven el comercio sexual es una muestra clara de la forma en que se manejan las redes mafiosas de trata de personas. Por ello consideramos que los mensajes publicitarios que fomentan el consumo de servicios sexuales realizan un aporte sustancial fomentando y promocionando este tipo de actividades.

Diversas investigaciones judiciales, organizaciones gubernamentales y del Tercer Sector (ONG's, Organizaciones Sociales, Culturales, etc.) han demostrado que detrás de estas ofertas que aparecen de manera sistemática y organizada en los medios de comunicación, existen vastas redes de captación, circulación y sometimiento de personas, con alcance tanto a nivel nacional, regional e internacional de tráfico.

De acuerdo a un estudio realizado por la Lic. Irene Castillo, directora del Grupo de Estudios Sociales, se pone de manifiesto que "...numerosos informes de Naciones Unidas reconocen que la demanda de prostitución es la mayor responsable de la "industria del sexo" y del aumento de la trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual en el mundo y recomienda cuestionar la demanda para perseguir y erradicar estas formas de esclavitud sexual que afectan a las mujeres de todo el mundo y en particular a las más pobres, las más vulnerables"

Con este tipo de "publicidades" se contribuye a la explotación sexual de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, a la violencia de género, a la desvalorización de las mujeres en el más fragante atentado a los derechos humanos.

Además de incurrir en una agresión al género femenino y al aliento de posibles delitos sexuales, al promocionar supuestas "nenitas" o "colegialas", el consumo de personas con fines sexuales, en este escenario, es una opción de ocio, legitimada y lúdica que forma parte de un conjunto de diversiones disponibles que se acostumbra "consumir".

La Ley 26.485, de Violencia de Género, en su Art 6° considera a la violencia mediática contra las mujeres como "... aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres."

Creemos que todas las investigaciones sobre explotación sexual deben centrar su mirada sobre los proxenctas, develando su identidad, sacándolos del anonimato e





# Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

informando sobre los locales involucrados, no sancionando a las mujeres en situación de prostitución, pues así se las continuaría victimizando, ya que ellas representan el eslabón más vulnerable de la situación.

Desde varias organizaciones se viene trabajando sobre esta problemática, tal es así que el Foro de Periodismo (FOPEA) emitió un comunicado manifestando su preocupación por "la persistente publicación, en diferentes medios gráficos nacionales y regionales, de publicidades que promueven la prostitución y la trata de personas en sus distintas formas". Asimismo, existen antecedentes en el territorio nacional, donde dos matutinos y un semanario decidieron no publicar más ese tipo de anuncios. Fueron "La Arena" de La Pampa, "La Mañana" de Neuquén y "El Tiempo" de Pergamino.

La nueva Ley de Violencia intenta promover desde los distintos medios de comunicación el respeto por los derechos humanos de las mujeres y el tratamiento de la violencia desde la perspectiva de género; como así también promover, como un tema de responsabilidad social empresaria, la difusión de campañas publicitarias para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen con su voto positivo.

H. Camara Diputados Pcia. Bs. As